



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO**

Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06-06-2000

*Gestión con innovación para el desarrollo*

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho

Telf. N° 318170

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MDJN/A**

Jesús Nazareno, 08 de Abril del 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA REGION AYACUCHO.**

#### **VISTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del 2018, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2018-MDJN-CM, aprobó el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE JESUS NAZARENO (CCONNA) PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO., y;

#### **CONSIDERANDO:**

Qué, la Constitución Política del Perú prescribe que la comunidad y el estado protegen al niño y al adolescente; y en su artículo 2° numeral 17 establece que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en el vida política, económica y cultural de la nación;

Qué, el artículo 13° del Código del Niño, Niña y Adolescente aprobado por la Ley N° 27337, establece que el niño y adolescente tienen la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente y que sólo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dicha asociaciones. Asimismo estas asociaciones son reconocidas por los gobiernos locales y puedan inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de Reconocimiento. Igualmente el Artículo 20° del acotado Código manifiesta que el Estado estimulará y facilitará la aplicación de recursos y espacios físicos para la ejecución de programas culturales, deportivos y de recreación dirigidos a niños y adolescentes. En ese contexto. Los Municipios canalizarán los recursos y ejecutarán programas con la colaboración y concurso de la sociedad civil y de las organizaciones sociales;

Qué, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en su condición de Ente Rector del Sistema nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescentes, aprueba la Constitución del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante la Resolución Ministerial N° 335-2009-MINDES y su modificatoria para el ámbito Nacional, como un espacio de Participación de carácter consultivo elegido democráticamente a local, para el desarrollo de actividades de promoción efectiva del derecho de participación, así como la defensa de sus derechos que favorezcan su desarrollo integral;

Qué, las niñas, Niños y adolescentes al ser parte de las familias, las que constituyen institutos fundamentales de la sociedad, deben ser considerados en las decisiones y





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06-06-2000

*Gestión con innovación para el desarrollo*

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho

Telf. N° 318170

procesos que les afecten y que tengan impacto en sus comunidades, siendo necesario que sean informados, escuchados sus voces, respetadas sus opiniones y la forma como decidan expresarlos;

Qué. El proyecto de Ordenanza que creará el Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescente del Distrito de Jesús Nazareno, tiene como objetivo de promover la participación de Niños, Niñas y Adolescentes, para expresar sus opiniones en materias de políticas Públicas locales sobre la niñez y la adolescencia, con el fin de difundir sus derechos reconocidos en la normatividad vigente;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 9°, numeral 8 y 14, Artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Y con el voto unánime de sus miembros del concejo municipal, se aprobó la siguiente ordenanza:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE JESUS NAZARENO (CCONNA) PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

#### **ARTICULO PRIMERO.-CONTENIDO**

La presente Ordenanza establece las disposiciones para la creación del Concejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescente en el Distrito de Jesús Nazareno, con el objetivo de promover la participación de niños, niñas y adolescente y puedan emitir su opinión en materia de políticas locales sobre niñez y adolescencia conducentes a la difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

#### **ARTICULO SEGUNDO.-PRINCIPIOS:**

- 1.-Se sustenta la Creación de CCONNA del Distrito de Jesús Nazareno.
- 2.-El interés superior del niño por el cual todas las personas e instituciones se obligan y comprometen en el cumplimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito distrito de Jesús Nazareno.
- 3.-Los niños, niñas y adolescentes son personas con derechos y deberes que gozan de protección especial atendiendo que garantice la satisfacción de sus necesidades de acuerdo a su edad.
- 4.-Proteger a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de sus derechos sin discriminación alguna de raza, genero, religión, idioma, lugar de nacimiento, etnia, opinión política es función del Estado y sus instituciones protegerlos de toda forma de discriminación.

**ARTICULO TERCERO.**-Es de aplicación obligatoria en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y cuyo direccionamiento se dará a través de la Defensoría Municipal del Niño, niña y adolescentes (DEMUNA).





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06-06-2000

*Gestión con innovación para el desarrollo*

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho

Tel. N° 318170

### ARTICULO CUARTO.-BASE LEGAL:

Para la formulación de la presente ordenanza se ha tomado como base legal las siguientes disposiciones:

- 1.-Convencion sobre los Derechos del Niño: Artículo 32°
- 2.-Constitucion Política del Perú: Artículo 4°.
- 3.-Resolucion Ministerial N° 241-99-PROMODEH, que aprueba la guía de procedimientos de Atención de casos en las Defensorías del Niño y el Adolescente.
- 4.-Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescente: Artículo 4° y 19°.
- 5.-Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Artículo 73°.
- 6.-Resolucion Ministerial N° 355-2009-MINDES.

### ARTICULO QUINTO.-MIEMBROS CONCEJO CONSULTIVO:

El Concejo Consultivo se encuentra conformado por el Concejo de Niñas, Niños cuyas edades son entre 07 años hasta que cumplan los 16 años, los Concejos en mención están conformados por catorce miembros, elegidos de forma equitativa siete varones y siete mujeres.

### ARTICULO SEXTO.-FUNCIONES:

- Elaborar y presentar propuestas de políticas en materia de niñez y adolescencia ante el despacho de la alcaldía del Distrito de Jesús Nazareno.
- Emitir opinión sobre las consultas de derechos y políticas que las afecten y de considerarlo pertinente expresar su opinión a través de una declaración ante el despacho de Alcaldía, quien lo trasladará al despacho competente.
- Promover el registro de los niños, niñas y adolescentes, para el proceso de elección de representantes.
- Convocar y difundir a todas las organizaciones de niños, niñas y adolescentes para el proceso de Elección de representantes.

### ARTICULO SETIMO.-CONFORMACION DE LA COMISION ORGANIZADORA DEL CONSEJO CONSULTIVO:

La conformación de la comisión organizadora del Consejo Consultivo del Distrito de Jesús Nazareno estará integrada por:

- 1.-La Sub-Gerencia de Desarrollo Humano
- 2.-Responsable de la División de la DEMUNA.
- 3.-Responsable de la División de Seguridad Ciudadana.
- 4.-Cuatro representantes de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes.
- 5.-Tres representantes de las instituciones de la sociedad civil que asesoran y trabajan con las Organizaciones de niños, niñas y adolescentes (Educación, Salud, Ministerio Publico, PNP y otros).

**ARTICULO OCTAVO.**-Encargar a la Sub-Gerencia de Desarrollo Humano y Responsable de la División de DEMUNA, la instalación de la Comisión Organizadora del Consejo

